

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Secretaria.—Seccion especial de elecciones.

**DISTRITO DE ALCALÁ DE HENARES.**

Seccion primera.—Alcalá.

Señores electores que han tomado parte el dia 11 de octubre de 1863 en la votacion de Diputados á Cortes.

- 1 D. Mariano Martin Esperanza, Alcalá.
- 2 Mateo Lopez, Anchuelo.
- 3 Mariano Bachiller, Pezuela.
- 4 Manuel Iglesias, Santorcaz.
- 5 Higinio Ligar, Anchuelo.
- 6 Manuel Sanz, Los Santos.
- 7 Mariano Juarranz, idem.
- 8 Pedro Perez, idem.
- 9 Antonio Gonzalez, idem.
- 10 Fructuoso Plaza, idem.
- 11 Gabriel Perez, idem.
- 12 Manuel Gismero Sanz, idem.
- 13 Manuel Garcia Azpericueta, Alcalá.
- 14 Agustin Monedero, idem.
- 15 Estéban Nigues, idem.
- 16 Manuel Gismero Alvarez, Los Santos.
- 17 Aniceto Villalvilla, Ambite.
- 18 Claudio Moratilla, Olmeda.
- 19 Félix Diaz, Ambite.
- 20 Pablo Corral, Olmeda.
- 21 Manuel Moratilla, idem.
- 22 Juan Falcon, Los Hueros.
- 23 Manuel Perez y Soto, Pozuelo.
- 24 Nicasio Corral, Olmeda.
- 25 Juan de la Cruz de San Antonio, Villar del Olmo.
- 26 Gregorio Bachiller, Pezuela.
- 27 Felipe Gomez, Villar del Olmo.
- 28 Eugenio Toledo, idem.

- 29 Miguel Blanco, idem.
- 30 Gerónimo Villalvilla, idem.
- 31 Patricio Corral, Olmeda.
- 32 Bonifacio Brea, Valdilecha.
- 33 Pedro Martin Carrillo, Alcalá.
- 34 Ramon Villalvilla de Funes, Orusco.
- 35 Antonio Bonome, idem.
- 36 Sebastian de la Roca, Alcalá.
- 37 Mateo Anchuelo, Corpa.
- 38 José Maria Cano, idem.
- 39 Anastasio Perez, idem.
- 40 Angel Perez, idem.
- 41 Ignacio Aragonés, idem.
- 42 Francisco Villalvilla Funes, Orusco.
- 43 Tomás Villalvilla, idem.
- 44 Genaro Ligar, Anchuelo.
- 45 Saturnino Lopez, idem.
- 46 Juan de Dios Herranz, idem.
- 47 Félix Villalvilla, Orusco.
- 48 Juan Moreno Yaquez, idem.
- 49 Antonio Cediell, Valdilecha.
- 50 Julian Olmeda, idem.
- 51 Francisco Peñalver, idem.
- 52 Plácido Gordo y Sanz, Pozuelo.
- 53 Gregorio Azana, Alcalá.
- 54 Francisco Búrgos, idem.
- 55 Francisco Abdon Sanz, Meco.
- 56 Blás Lopez de Maria, idem.
- 57 Aquilino Alonso Gasco, idem.
- 58 Froilán Sanchez, idem.
- 59 Martin Martinez, idem.
- 60 Ambrosio Hidalgo, idem.
- 61 Juan de Lucas, idem.
- 62 José de Lucas, idem.
- 63 Felipe Bachiller, Pezuela.
- 64 Alejandro Juncosa, Alcalá.
- 65 Manuel de Francisco y Garcia, idem.
- 66 Francisco Sanz, Pozuelo.
- 67 José Molino, idem.
- 68 Claudio Gordo, idem.
- 69 Juan Sanz, idem.
- 70 Basilio Sanz, idem.
- 71 Alejandro Gordo, idem.
- 72 Dionisio del Olmo, idem.
- 73 Donato del Olmo, idem.
- 74 Manuel de la Tova, idem.
- 75 Severiano Garcia, Los Santos.
- 76 Estanislao Madrid, Ambite.
- 77 Saturnino Gomez, Valdilecha.
- 78 Faustino Cano, idem.
- 79 Miguel Mercader, Los Santos.
- 80 Ignacio Daganzo, Pozuelo.
- 81 Vicente Diaz, idem.
- 82 Ceferino Gomez, idem.
- 83 Jacinto Muñoz, idem.
- 84 Pio Gomez, idem.
- 85 Galo Sanz Lopez, idem.
- 86 Manuel Sanz Lopez, idem.
- 87 Alfonso Guio, idem.
- 88 Pascasio de la Plaza, Valdilecha.
- 89 Manuel Soria, Alcalá.
- 90 Hipólito Salamanca, Corpa.

- 91 Tomás Garcia, idem.
- 92 Alejandro Garcia, idem.
- 93 Gabriel Lopez Pereda, Alcalá.
- 94 Francisco Loeches, Villalvilla.
- 95 Pedro Garcia menor, idem.
- 96 Ramon Ramos, idem.
- 97 Gregorio Martinez, idem.
- 98 Santiago Yebra, idem.
- 99 Juan Fernandez, idem.
- 100 Escolástico Nuno, idem.
- 101 Cornelio Sanchez, idem.
- 102 Celedonio Casanova, idem.
- 103 Braulio Sanz, Pozuelo.
- 104 Pio Perez, Corpa.
- 105 José de la Plaza, idem.
- 106 Justo Alonso de la Paz, Alcalá.
- 107 José Fuentes, idem.
- 108 Pedro Antonio de Lucas, idem.
- 109 Lorenzo Torrijos, idem.
- 110 Lorenzo Diaz, Pozuelo.
- 111 Bonifacio Ruiz Perez, idem.
- 112 Régio del Olmo, idem.
- 113 Andrés Larrazabal, Meco.
- 114 Manuel Ibarra, Alcalá.
- 115 Jacinto Hermúa, idem.
- 116 Ceferino Echevarria, idem.
- 117 Juan Bautista Bachiller, Anchuelo.
- 118 Claudio Anchuelo, idem.
- 119 Francisco Morés, Alcalá.
- 120 Félix Echevarria, idem.

*Resúmen de votos.*

D. Roman Goicoerrotea. 120

Alcalá de Henares 11 de octubre de 1863.—El Presidente, Manuel Ibarra.—El Secretario escrutador, Claudio Anchuelo.—El Secretario escrutador, Ceferino Echevarria.—El Secretario escrutador, Jacinto Hermúa.—El Secretario escrutador, Juan Bautista Badilla.

*Seccion segunda.—Torrejon de Ardoz.*

Señores electores que han tomado parte el dia 11 de octubre de 1863 en la votacion de Diputados á Cortes.

- 1 D. Vicente Gonzalez, Vallecas.
- 2 Apolinar Perez Medel, id.
- 3 Segundo Garcia id.
- 4 Romualdo Gonzalez, id.
- 5 Mariano Villa, id.
- 6 José Guerrero, id.
- 7 Rafael Villa, id.
- 8 Miguel Sevillaño, Vicálvaro.
- 9 Leandro Sevillano, id.
- 10 Maximino Moreno, id.
- 11 Bartolomé Nuñez, id.
- 12 Lorenzo Uceda Mocete, id.
- 13 Gregorio Fernandez, Coslada.
- 14 Pedro Espinosa, San Fernando.
- 15 Julian Gimenez, id.
- 16 Salvador Cuevas, id.
- 17 Narciso Hebrar, id.

- 18 Lucio Moreno, id.
- 19 Juan Moreno, id.
- 20 Luis Herrero, Mejorada.
- 21 Juan Diego Calonge, id.
- 22 Pedro de Ayala, id.
- 23 Julian Morés, Campo Real.
- 24 Miguel Gonzalez, id.
- 25 Andrés Gordo, id.
- 26 Lorenzo Sanchez Tena, id.
- 27 Eugenio Bernabé, id.
- 28 Francisco Leon, id.
- 29 Felipe Redondo, id.
- 30 Salustiano Leon, id.
- 31 Mariano Leon, id.
- 32 Genaro del Toro, id.
- 33 Bernardino Lopez Soldado, Torres.
- 34 Juan Lopez Soldado, id.
- 35 Cándido Gismero, id.
- 36 Patricio Gismero, id.
- 37 Francisco Peñalver, id.
- 38 Eladio Moncada, id.
- 39 Cecilio Campuzano, id.
- 40 Eugenio Perez, id.
- 41 Pilar Bacas, id.
- 42 Pedro Romero, id.
- 43 Joaquin Balsalobre, id.
- 44 Pedro Gordo, Campo Real.
- 45 Nicolás Loscos, Torres.
- 46 Antonio Balsalobre id.
- 47 Ildelfonso Carriedo, Torrejon.
- 48 Estéban Garcia, id.
- 49 Rafael Ramos, id.
- 50 Francisco Blasco, id.
- 51 Hilario Diez, Loeches.
- 52 Tomás Colmenares, id.
- 53 Pantaleon Delgado, id.
- 54 Juan Niceto id.
- 55 Francisco de la Peña, Torres.
- 56 José Alonso Majagrande, Loeches.
- 57 Casiano Montero id.
- 58 Cándido Vicente, id.
- 59 Dámaso Madrid, id.
- 60 Ambrosio Morales, id.
- 61 Donato Basilio Vicente, id.
- 62 Atanasio Alonso, Campo Real.
- 63 Antonino Alvaro id.
- 64 Julian Leon, id.
- 65 Bonifacio Busó, id.
- 66 Mariano Alonso, id.
- 67 Benito Busó, id.
- 68 Luis Ferrer, Velilla.
- 69 Martin Perez del Castillo, Torrejon.
- 70 Mamerto Adan, Mejorada.
- 71 Mateo Yuste, id.
- 72 Francisco Fondevilla, id.
- 73 Aniceto Cuenca, id.
- 74 Facundo de Lara, Torres.
- 75 Félix Orejon, Mejorada.
- 76 Julian Adan Mayor, id.
- 77 José Valenzuela, id.
- 78 Julian Moreno, id.
- 79 Juan Molinero, id.
- 80 Antonio Sagües, Torrejon.

- 81 Eustasio Lopez, id.
- 82 Nicasio Cubillan, id.
- 83 Patricio del Hoyo, id.
- 84 Narciso Lopez, id.
- 85 Santiago de Mesa, id.
- 86 Juan del Hoyo, id.
- 87 Pedro Damian, id.
- 88 Simon Carriedo, id.
- 89 Eugenio Cariedo, id.
- 90 Mariano del Hoyo, San Fernando.
- 91 Rufino Sanz, Campo Real.
- 92 Gregorio Almonacid, Torrejon.
- 95 Pedro Antonio Otero, id.
- 94 Laureano Blanco, id.
- 95 Joaquin Blanco, id.
- 96 Lúcio Cid, id.
- 97 Antonio Lopez de Yela, id.
- 98 Casimiro de Lopez, id.
- 99 Lúcas de Mesa, id.
- 100 José Paul, id.
- 101 Julian Paul, id.
- 102 José Panés, id.
- 105 Vicente Paredes, id.
- 104 Balbino Ramos, id.
- 105 Mariano Sanchez, id.
- 106 Clemente Sanchez, id.
- 107 Casiano Serranc, id.
- 108 Ramon Santiago, id.
- 109 Pedro Vigier, Campo Real.
- 110 Meliton del Toro, id.
- 111 Donato Guerra, id.
- 112 Victor Gomez, Torrejon.

*Resúmen.*

Número de votantes . . . 112

Han obtenido votos:

D. Roman Goicoerrotea . . . 112

Torrejon de Ardoz 11 de octubre de 1865.—El Presidente, Simon Carriedo.—El Secretario escrutador, Narciso Lopez.—El Secretario escrutador, Juan del Hoyo.—El Secretario escrutador, Pedro Damian.—El Secretario escrutador, Santiago de Mesa.

*Seccion tercera.—Algete.*

Señores electores que han tomado parte el dia 11 de octubre de 1863 en la votacion de Diputados á Cortes.

- 1 D. Lorenzo Recuero, Algete.
- 2 Saturio Fernandez, Daganzo.
- 3 Damaso Godin, id.
- 4 Romualdo de la Riva, Camarma
- 5 Nicolás Regidor, Fresno.
- 6 Hilario Sanz, Valdeavero.
- 7 Mariano Garcia, Camarma.
- 8 Francisco Coronado, id.
- 9 Gerónimo Alvarez, Daganzo.
- 10 Anselmo Andrés, Camarma.
- 11 Francisco Marina, Fresno.
- 12 Aniceto Santa Maria, id.
- 13 Angel Abajo, id.
- 14 Mariano Bravo, Camarma.
- 15 Cándido Rodriguez, id.
- 16 Zoilo Alvarez, Daganzo.
- 17 Vicente Alvarez, id.
- 18 José Cuerda, id.
- 19 Crispulo Montalvo, id.
- 20 Gregorio Calleja, id.
- 21 Manuel Puente, id.
- 22 Domingo Lopez, id.
- 25 Félix Diaz, Barajas.
- 24 Mamerto Godin, Daganzo.
- 25 Gabriel Ahijon, id.
- 26 Tomás Lopez Merlo, Fuente el Saz.
- 27 Hipólito de la Fuente, Barajas.
- 28 Lucio Almira, Camarma.
- 29 Manuel Lopez, id.
- 30 Nicanor Merino, Daganzo.
- 31 Mariano Alvarez, id.
- 32 Gregorio Pastor, id.
- 33 Angel Ahijon, id.
- 34 Manuel Martinez, id.
- 35 Galo de la Fuente, id.
- 36 Donato Brea, Barajas.

- 37 Baldomero Alonso, id.
- 38 Julian Ahijon, Daganzo.
- 39 Baltasar Calvo, Camarma.
- 40 Mariano Sanz, Daganzo.
- 41 Juan José Sanz, id.
- 42 Gabriel Rubio, Serracines.
- 43 Vicente Lopez, id.
- 44 Antonio de Blas, id.
- 45 Manuel Moreno, id.
- 46 Mariano Sanz, id.
- 47 Santiago Martin, Fuente el Saz.
- 48 Quiterio Vargas, Ajalvir.
- 49 Felipe Recuero, Serracines.
- 50 Tiburcio Martin, Fuente el Saz.
- 51 Benito Bravo, Ajalvir.
- 52 Mariano Gonzalez Alarilla, id.
- 53 Miguel Martin, Fuente el Saz.
- 54 Pedro Rajas, Ajalvir.
- 55 Leandro Gallego, id.
- 56 Tomás Martín Fuente el Saz.
- 57 Pablo de Caba, Ajalvir.
- 58 Manuel de Frutos, Fuente el Saz.
- 59 Pedro Benavente, Ajalvir.
- 60 Juan Antonio Gonzalez, id.
- 61 Matias Gutierrez, Cobeña.
- 62 Sinfiriano Millan, Fuente el Saz.
- 63 Galo Mateos, Ajalvir.
- 64 Manuel Martinez, Fuente el Saz.
- 65 Cláudio Mingo, id.
- 66 Manuel Montes, Fresno.
- 67 Juan Mingo, Fuente el Saz.
- 68 Carlos Perez Gasco, Ajalvir.
- 69 Ramon Garcia de Mesa, id.
- 70 Tomás Gallego, id.
- 71 Francisco Navarro, id.
- 72 Nicolás Gil, Fuente el Saz.
- 73 Melchor Mateos, Ajalvir.
- 74 Francisco Bravo Morat., id.
- 75 Mariano Perez Vargas, Ajalvir.
- 76 Timoteo Lopez, Fuente el Saz.
- 77 Tomás Brabo Torres, Ajalvir.
- 78 Casiano Alonso, id.
- 79 Victorio Lopez, Fuente el Saz.
- 80 Remigio Escarcha, Rivatejada.
- 81 Mariano Sevillano, Barajas.
- 82 Pio Culebras, Ajalvir.
- 83 Juan Sevillano, Barajas.
- 84 Pedro Serrano, Paracuellos.
- 85 Lorenzo Meco, id.
- 86 Joaquin de la Orden, Barajas.
- 87 Benito Fernandez, Rivatejada.
- 88 Mariano Collado, Barajas.
- 89 Juan Escarcha, Rivatejada.
- 90 Marcelino Ahijon, Daganzo.
- 91 Pio del Rey, Rivatejada.
- 92 Manuel Bravo, id.
- 93 Victorio de Cea, id.
- 94 Ambrosio Pacheco, id.
- 95 Calisto Ortiz, id.
- 96 Benito Meco, id.
- 97 Pedro Ahijon, Daganzo.
- 98 Nicolás Zarzuela, Valdeolmos.
- 99 Santos Perez, Valdeavero.
- 100 Cirilo Garcia, id.
- 101 Pedro Garrido, id.
- 102 Eugenio Cordovés, id.
- 103 Bernardo Zorrilla, id.
- 104 Julian Bordaz, id.
- 105 Nicolás Garrido, id.
- 106 Vicente Garrido, id.
- 107 Tomás Acevedo, Valdeolmos.
- 108 Angel Rodriguez, Cobeña.
- 109 Ceferino Martin, Valdetorres.
- 110 Calisto Merino, Alalpardo.
- 111 Justo Hervas, id.
- 112 Prudencio Anton Ramos, Valdetorres.

*Resúmen de votos.*

D. Roman Goicoerrotea . . . 112

Algete 11 de octubre de 1865.—El Presidente, Juan Lader.—Los Secretarios escrutadores, Diego Lopez.—Anselmo Lacalle.—Mariano Alonso Apolinario.—Manuel Delvado.

**QUINTA SECCION.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO**  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

*Anuncio para la tercera subasta de la bellota de Piedrabuena con baja de la quinta parte de su tasacion.*

El dia 22 del mes actual, de diez á doce de su mañana, se celebrará la tercera subasta y remate (con baja de la quinta parte de su tasacion) en esta capital, en la córte de Madrid y en Cáceres del fruto de bellota de la Encomienda de Piedrabuena, término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que á continuacion se expresan:

MILLARES.	Careos.	Número de cabezas de cada uno.	Total por millares.	Precio de cada cabeza, rebajada la quinta parte de los 55rs. en que fué tasada.	Su importe.
Santa María.	4.º	111	111	44 rs.	4884
Grulleras.	2.º	118	118	Id.	5192
Esparragosa.	1.º	102	296	Id.	13.024
	2.º	86			
	3.º	108			
Medios Millares.	1.º	112	280	Id.	12.320
	2.º	87			
	3.º	81			
Barrera.	1.º	101	550	Id.	15.400
	2.º	104			
	3.º	86			
Covacha.	1.º	59	565	Id.	16.060
	2.º	74			
	3.º	134			
Juan de Sevilla.	1.º	98	288	Id.	12.672
	2.º	100			
	3.º	90			
Macho.	1.º	68	195	Id.	8580
	4.º	127			
	1.º	108			
Realejo.	1.º	108	279	Id.	12.276
	2.º	117			
	3.º	54			
Argamino.	1.º	70	462	Id.	20.328
	2.º	89			
	3.º	65			
Tarro.	4.º	120	102	Id.	4488
	5.º	118			
	2.º	102			
<b>Totales.</b>			<b>2.846</b>		<b>125.224</b>

*Condiciones con que se ha de celebrar la subasta.*

1.º El remate se verificará simultáneamente á las horas y en el dia espresado, en esta capital en los estrados del señor Gobernador de la provincia, ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid y Cáceres, ante los mismos funcionarios de aquella.

2.º La subasta se abrirá por careos y millares segun quedan espresados, y serán preferidas las posturas en esta forma: primero, las que abracen la totalidad del fruto; segundo, las que en su defecto comprendan mayor número de millares; tercero, las que sean á uno determinado, y cuarto, en igual orden las que lo sean á mayor número de careos, con la precisa circunstancia de que los licitadores han de formular aquellas en pliegos cerrados, á que acompañarán el documento que justifique el depósito en la Tesoreria de provincia del 10 por 100 líquido del importe de lo que solicite, así en esta capital como en Madrid y Cáceres, y cuyos pliegos deberán presentarse á los señores Gobernadores antes de espirar la primera hora del acto, pues dada esta, se procederá á su apertura á presencia de los licitadores, quedando concluido el acto á las doce en punto con lo que resulte rematado.

3.º No se admitirá postura menor que la de 44 rs., por cada una de las cabezas de vida y mal andar que comprende la anterior relacion, rebajada ya la quinta parte de los 55 en que fué tasada.

4.º El arrendatario afianzará la seguridad del pago á satisfaccion de esta Administracion principal, tan luego como sea aprobado el expediente por la Direccion general del ramo.

5.º Si los arrendatarios fuesen vecinos de pueblos que no pertenezcan á esta provincia, deberán quedar sometidos en la escritura de fianza que deberá otorgarse á la jurisdiccion respectiva de los Jueces de la misma, en el caso de que dieren lugar á ser apremiados; advirtiéndose que el ganado aprovechante queda sujeto á responder siempre del cumplimiento del arriendo y de su pago.

6.º El arriendo es solo por la montañera de este año, dando principio así que sea aprobado el expediente por la Direccion, y concluirá en 31 de diciembre de mismo.

7.º El arrendatario pagará el importe del fruto de bellota al precio que fuere subastado; en dinero de oro ó plata, en tres plazos iguales, á saber: el primero, antes de la posesion; el segundo en 31 de diciembre inmediato; y el tercero y último, en 15 de diciembre siguiente, cuyos pagos deberán hacerse en esta Administracion principal.

8.º No se admitirá postura á ninguno que fuese deudor á la Hacienda pública, ni menos á los extranjeros, aunque se hallen domiciliados, si no renuncian previamente los fueros y privilegios de su pabellon; lo mismo se observará respecto de sus fiadores.

9.º El contrato es á suerte y ventura, sin opcion los arrendatarios á ser indem-

por ningun incidente imprevisto. Los arrendatarios para ser poseedores pagarán además todos los gastos del expediente instruido, derechos de los del Escribano público y papeles de reintegro, para lo cual se hará una memoria de estos costos sobre el número de cabezas de cerda de toda la dehesa, y la cual pagará lo que corresponda á la rematada, la cual será satisfecha al verificar el primer pago.

11. No se permitirá á los arrendatarios que estraiga el ganado de cerda de Encomienda sin acreditar antes al Administrador especial de ella haber satisfecho en esta principal el total importe del contrato.

12. Queda prohibido á los arrendatarios hacer corte alguno en la dehesa para que para hacer ó componer majadas, con la precisa condicion de obtener permiso de esta Administración principal, bajo la custodia, vigilancia y direccion de esta Administración especial de la Encomienda. Para quemar en las respectivas majadas, solo se usará leña seca; pero de ninguna manera se verificará sin obtener el previo permiso del Administrador especial, quedando responsable en dicho caso de los daños y perjuicios que se causen.

15. El día 31 de diciembre, en que

concluye el aprovechamiento, han de quedar todos los careos y millares libres, y desembarazados de ganado de cerda, y toda cabeza que se hallare dentro al siguiente día, será denunciada con arreglo al Código.

14. Será obligacion del rematante ó rematantes auxiliar á cada uno de los guardas durante el tiempo de la montañera con dos hombres mas, con el esclusivo objeto de custodiar el fruto de bellota, mas espuesto que nunca á su sustraccion.

15. A los que no resulten rematantes les será devuelto el depósito que hubieren hecho y lo propio á los que lo fueren, aprobado que sea el expediente y afianzada competentemente la seguridad del contrato á satisfaccion de esta Administración principal.

16. Además de las condiciones expresadas, los arrendatarios quedan sujetos á las leyes y disposiciones del Gobierno de S. M. y de la Direccion general para estos casos, quedando sometidos á la accion que contra ellos proceda y á satisfacer los gastos y perjuicios que se originen y á que dieren lugar.

Badajoz 7 de octubre de 1865.—El Administrador, P. S., Pedro Gonzalez.

**Anuncio para la tercera subasta de las yerbas de invierno de la encomienda de Piedra buena, con baja de la quinta parte de su tasacion.**

El día 22 del actual, de doce á dos de su tarde, se celebrará la tercera subasta y remate en esta capital, en la corte de Madrid y en Cáceres, de las yerbas de invierno de la encomienda de Piedrabuena, término de San Vicente, con baja de la quinta parte de su tasacion y con los tipos y condiciones que á continuacion se expresan:

**Yerbas de invierno.**

MILLARES.	Tasacion. — Rs. Cents.	Baja de la quinta parte.	Líquido porque salen á licitacion.
Santa María.	7784	1556,80	6227,20
Covacha.	8700	1740	6960
Juan de Sevilla.	6300	1260	5040
Macho.	10.000	2000	8000
Realejo.	7280	1456	5824
Argamino.	8272	1654,40	6617,60
Cabezo Real.	8540	1708	6832
Tarro.	8557	1671,40	6685,60
Ahumada.	3300	660	2640
Entresierra.	1575	314,60	1258,40
<b>Total.</b>	<b>70.106</b>	<b>14.021,20</b>	<b>56.084,80</b>

**Condiciones con que se ha de celebrar la subasta.**

1.ª El remate se verificará simultáneamente á las horas y en el día espresado, en esta capital, en los estrados del señor Gobernador de la provincia, ante su señoría, con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid y Cáceres ante los mismos funcionarios de ellas.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad líquida marcada en cada millar, rebajada la quinta parte de su tasacion.

3.ª La subasta se abrirá por millares segun quedan anunciados, y serán preferidas las posturas, en esta forma: primero las que abracen la totalidad de las yerbas; segundo las que en su defecto comprendan mayor número de millares, y 3.ª las que lo sean á uno determinado, con la precisa circunstancia de que los licitadores en cualquiera de los conceptos espresados han de formular aquellas en pliegos cerrados, á que acompañarán el documento que justifique el depósito en la Tesorería de provincia de la décima parte líquida del importe de lo que soliciten, así en esta capital como en Madrid y Cáceres, cuyos pliegos deberán presentarse á los señores Gobernadores antes de espirar la primera hora del acto; pues dada esta se procederá á su apertura á presencia de los licitadores,

quedando concluido á las dos en punto, con lo que resulte rematado.

4.ª El aprovechamiento de yerbas dará principio así que el expediente sea aprobado por la Direccion, y concluirá en 25 de abril de 1864, segun uso y costumbre de la encomienda, en cuyo día han de quedar libres y desembarazados los millares; en la inteligencia que el ganado que permanezca en la dehesa despues del día en que cumple este aprovechamiento, será denunciado con arreglo al Código.

5.ª El pago del importe del remate ha de hacerse precisamente satisfaciendo antes de la posesion una tercera parte en moneda corriente de oro ó plata; otra tercera el 31 de diciembre inmediato, y el resto, ó sea la otra tercera parte, el 1.º de abril siguiente; advirtiéndose que el ganado aprovechante queda sujeto á responder siempre del cumplimiento del arriendo y de su pago, siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen en el caso de entablarse en su contra procedimientos ejecutivos.

6.ª Quedan obligados asimismo á satisfacer antes de la posesion todos los gastos del expediente instruido, derechos de peritos tasadores, los del Escribano público y demás que se causen, para lo cual se distribuirán á prorata entre los millares que salen á subasta.

7.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á la Hacienda pública, ni á los extranjeros aunque se hallen domiciliados si no renuncian previamente los privilegios de su pabellon: lo mismo se observará respecto á los fiadores.

8.ª El contrato se hace á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados los arrendatarios por ningun incidente imprevisto.

9.ª Se prohíbe corte de leña de ninguna clase sin licencia de esta Administración principal, solicitada por conducto del Administrador especial de la encomienda y con la vigilancia de los guardas.

10. Los rematantes, además de estas condiciones, quedarán sujetos á las establecidas por las leyes ó instruccion de 16 de junio de 1855.

Badajoz 7 de octubre de 1865.—El Administrador, P. S., Pedro Gonzalez.

**SESTA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.*

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, referendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta por término de 20 días, un olivar situado en término municipal de Pinto, al sitio denominado camino de Inar, de 7 fanegas y 91 estadales del marco de Madrid, y contiene 318 olivos, retasados en la cantidad de 15.870 reales.

Otro olivar próximo al anterior, situado al camino de la Loba, cuyo olivar comprende una superficie de 6 fanegas y 5 estadales, y contiene 212 olivos, retasado en la cantidad de 3025 reales.

Y una cueva con 9 tenajas de diferentes cabidas y varios cepos para otras, situada en la casa núm. 5 de la calle ó huerta que sube al terreno; retasada en la cantidad de 2025 reales vellon a rebajar cargas, señalándose para su remate el día 9 de noviembre proximo, á la una de la tarde, en dicho Juzgado.

Madrid 16 de octubre de 1865.—V.º B.º—Bravo.—El Escribano, Hermenegildo Hernandez.—792.

*Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.*

A este Juzgado se ha dirigido por la Junta diocesana de reparacion de templos de Toledo, el siguiente anuncio:

«Aprobado por Real orden de 23 de setiembre último el expediente para la reparacion del templo parroquial de Aravaca, cuyas obras están presupuestadas en la cantidad de 19.374 rs. (sin incluirse en dicha suma los honorarios de Arquitecto, cuyo pago no es de cuenta del contratista de aquellas), esta Junta ha señalado para el remate público de las mismas el día 31 del presente mes de octubre, á la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad ante la comision nombrada al efecto en el local de su Secretaria (piso bajo, palio segundo del palacio Arzobispal), y simultáneamente en Navalcarnero ante el señor Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras, estarán de manifiesto en ambos puntos insinuados para los que gusten enterarse.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones, ajustadas precisamente al modelo que se pone á continuacion y que han de acompañar á cada pliego el documento que acredite la consignacion en la Caja general de Depósitos, ó en las Tesorerías de rentas de las provincias, co-

mo sus sucursales, de la cantidad de 1935 reales, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 9 de octubre de 1865.—Por A. del Sr. Presidente, el Vicepresidente, Antonio Tiburcio Acevedo.—El vocal Secretario, Sisto Ramon Parro.

*Modelo de proposicion.*

Yo don N. N., vecino de que vive calle de número piso informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del templo parroquial de Aravaca, me comprometo á realizarla por la cantidad de (espresándola por letra), sujetándome absolutamente á dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado.)»

Navalcarnero 14 de octubre de 1865.—Vicente Lopez.—El Escribano actuario, Mariano Garcia Santos.

*Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.*

Junta Diocesana de reparacion de templos de Toledo.—Aprobado por Real orden de 5 de setiembre último el expediente de reparacion del templo parroquial de Carabanchel Alto, cuyas obras están presupuestadas en la cantidad de 75.554 rs. (sin incluirse en dicha suma los honorarios de Arquitectos, cuyo pago no es de cuenta del contratista de aquellas), esta Junta ha señalado para el remate público de las mismas el día 31 del presente mes de octubre, á la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad ante una comision de la Junta en el local de su Secretaria (piso bajo patio segundo del palacio Arzobispal), y simultáneamente en Getafe, ante el señor Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras estarán de manifiesto en ambos puntos insinuados para los que gusten enterarse.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas precisamente al modelo que se pone á continuacion, y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite la consignacion en la Caja general de Depósitos, ó en las Tesorerías de rentas de las provincias como sus sucursales, de la cantidad de 7556 reales, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 9 de octubre de 1865.—Por A. del Sr. Presidente, el Vicepresidente, Antonio Tiburcio Acevedo.—El vocal Secretario, Sisto Ramon Parro.

*Modelo de proposicion.*

Yo don N. N., vecino de que vive calle de número piso informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del templo parroquial de Carabanchel Alto, me comprometo á realizarlo por la cantidad de (espresándola por letra), sujetándome absolutamente á dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.»

(Fecha y firma del interesado.)»

Getafe 15 de octubre de 1865.—El Juez de primera instancia, L. Luano.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

*Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.*

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

A los Alcaldes de los pueblos de este partido hago saber: Que para dar el debido cumplimiento á un exhorto de Alca-

la de Henares, se hace preciso practiquen VV. las mas vivas diligencias con el objeto de conseguir la busca y captura de dos hombres escoteros que en la tarde del dia 10 de setiembre último robaron en término de Daganzo á tres sugetos, vecinos de Algete, unas caballerías, dinero y otros efectos, y en el caso de ser hallados los remitan á este tribunal con las seguridades convenientes para hacerlo al exhortante.

Dado en Torrelaguna á 2 de octubre de 1863.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Félix Sanz y Parra.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

A los Alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido, hago saber: Que para dar el debido cumplimiento á un exhorto del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, se hace preciso practiquen VV. las mas eficaces diligencias con objeto de ver si pueden conseguir la captura de seis hombres armados que en la venta de Pesadilla, jurisdiccion de Fuente el Fresno, robaron dinero y otros efectos en la noche del dia 30 de setiembre último, y caso de ser habidos los remitirán VV. con las seguridades convenientes á este tribunal para hacercerlo al exhortante.

Dado en Torrelaguna á 9 de octubre de 1863.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Félix Sanz Parra.

Señas que constan respecto de los ladrones.

Seis hombres montados en caballos de poco precio y malos arrees. Uno llevaba por aparejo un costal de paja y por tarre y bridas unos cordeles. Otro que debia ser el gefe y á quien llamaban Boca Negra, tenia un gran bigote y vestia gaban, pantalon blanco y gorra. Otro con levita negra y sombrero blanco; y otros dos con chaqueta y sombrero gacho de los llamados calanés.

Iban armados de escopetas, pistolas y un trabuco.

El dinero que robaron consistió en 1500 rs. y los efectos en dos capas de paño, varias ropas de vestir y sábanas.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito Escribano da fé, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Jesusa Alonso Rodriguez, natural de Vargas, vecina que fué de esta ciudad, casada, de 37 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado y Escribania del que refrenda, á oír sentencia en la causa contra la misma seguida por hurto, en la que ha sido absuelta.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de octubre de 1863.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de S. S., Mariano Pastor.

Juzgado de primera instancia del partido de Pravia.

Don Félix Antonio Galan, Juez de primera instancia de este partido judicial de Pravia, por S. M. (Q. D. G.)

Al señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, atentamente participo: Que en este Juzgado se sustanció causa criminal de oficio contra José Sarzo y Perez, hijo de Francisco y de Josefa, natural del lugar de Castrillo del Concejo de Boal, de 37 años, soltero, jornalero, y contra Ramona Fernandez, hija de Josefa y de padre desconocido, natural de

Lebredo, parroquia de Aramedo, concejo del Franco, soltera, de 42 años, que lleva consigo una niña de tres años, jornalera, pertenecientes ambos al Juzgado de primera instancia de Castropol, cuya causa se les formó por vagancia y mendicidad, blasfemias y desacato á la Guardia civil, y en la que por sentencia de la escelentísima Audiencia de este territorio se le condenó á sufrir varias penas sin perjuicio de oírles siempre que se presentasen ó fueren aprehendidos. Librado exhorto al Juzgado de primera instancia de Castropol para su captura y remesa á este Juzgado, no pudieron ser habidos ni tampoco en esta provincia, á pesar de haberse encargado dicha captura é insertado en el Boletín Oficial. En su consecuencia, y de conformidad con lo propuesto por el Promotor fiscal, de parte de S. M. exhorto y requiero á V. S., y de la mia le suplico que recibiendo el presente se sirva aceptarle y adoptar las disposiciones conducentes para que por medio de los señores Alcaldes, Guardia civil y dependientes de vigilancia y seguridad pública, sean detenidos dichos procesados y remitidos á este Juzgado con la custodia conducente, rogándole además se digne mandar se inserte esta reclamacion en el Boletín Oficial de esa provincia, con el espresado encargo, mediante de las diligencias practicadas resulta que pueden hallarse en ella; pues en hacerlo así y devolver el presente á este Juzgado diligenciado en forma, administrará justicia como yo haré en iguales casos.

Dado en la villa de Pravia á 5 de octubre de 1863.—Félix Antonio Galan.—Por su mandado, Fernando Suarez Anojas.

Juzgado de primera instancia del partido de Monovar.

Don José Antonio del Castillo, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia de esta villa de Monovar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la viuda de don Antonio Anzorena, Gefe que fué de la estacion de la villa de Elda, para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber si quiere ó no mostrarse parte en la causa que estoy instruyendo sobre muerte del mencionado Anzorena.

Dado y firmado en Monovar á 11 de octubre de 1863.—José Antonio del Castillo.—De orden de su señoría, Silvestre Verdú.

Juzgado de primera instancia del partido de Cifuentes.

Don Casimiro Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Manuel Marquina, vecino de Priego, para que en el término de treinta dias, á contar desde su insercion en la Gaceta y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Guadalajara y Cuenca, se presente en la cárcel pública de esta capital de partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que se instruye en mi Juzgado por los delitos de falsedad y usurpacion de terrenos con pinar de los propios de la villa de Zarcejas; que si así lo hiciese se le oirá y administrará justicia y en otro caso se seguirá la causa en rebeldía, entendiéndose en los estrados las notificaciones y diligencias relativas á su persona, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 9 de octubre de 1863.—Casimiro Martinez.—Por mandado de su señoría, José Remena y Bravo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía consuetudinaria de Horcajuelo.

El Ayuntamiento de Horcajuelo, previa la correspondiente autorizacion, saca á pública licitacion con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de las especies, los artículos de consumos, bajo los tipos de su encabezamiento y pliego de condiciones formulado; y para sus remates, que se han de verificar en la casa consistorial y ante su Ayuntamiento, estan señalados los dias 25 del actual y 1.º de noviembre próximo, á las once de sus respectivas mañanas.

Horcajuelo 11 de octubre de 1863.—El Alcalde Laureano Rodriguez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Antonio Bermejo.

Alcaldía consuetudinaria de Prádena de Rincón.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, ha acordado sacar á subasta pública con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, las especies de consumos del mismo por todo el año de 1864 y seis primeros meses de 1865.

Sus dos remates tendrán lugar en la casa consistorial los dias 25 del corriente y primero de noviembre próximo, á las once de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y que estará en el acto del remate.

Prádena del Rincón 12 de octubre de 1863.—El Alcalde, Juan de Quer.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Benigno Rive-ro, Secretario.

Alcaldía constitucional de Miraflores de la Sierra.

Se halla vacante el partido de Farmacéutico titular de Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo, distante 3 leguas de este último y 9 del anterior, que se calcula sacará de dotacion anual de 14 á 16 000 reales; 3000 rs. pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, á condicion de que dicho farmacéutico dé los medicamentos que necesiten 150 vecinos pobres y sus familias, clasificados tales por los señores del Ayuntamiento; y los 350 hasta los 500 que tiene el pueblo, pagan los medicamentos que necesiten, bien por receta ó por contrato convencional con el profesor. Es pueblo de bastante ganado lanar, cabrio vacuno, caballar, mular y asnal y alguna arriería; su situacion topográfica buena, sana y en donde bastante señorío de la corte pasa la temporada de verano (sin que haya mas profesor); en su consecuencia el farmacéutico que quiera ocupar dicha plaza, presentará su solicitud al señor Presidente del Ayuntamiento, durante el término de 30 dias, á contar desde el que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Miraflores de la Sierra 12 de octubre de 1863.—El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Ramirez.

Alcaldía constitucional de Fuente el Saz de Jarama.

No habiendo merecido la superior aprobacion el expediente de arriendo de pastos de invierno del prado, soto y eras de esta villa, se procede á nueva subasta de los mismos para 500 cabezas lanares, bajo el tipo de 3800 rs. en que han sido tasados. Desde el dia 1.º de noviembre al 1.º de marzo de 1864, durará el aprovechamiento de dichos pastos, habiéndose señalado para la subasta el dia 14 de noviembre, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas

y económicas que está de manifiesto, teniendo señalado la sala de este Ayuntamiento para verificar la subasta.

Fuente el Saz 12 de octubre de 1863.—El Alcalde, Tomás Lopez Merlo.

Alcaldía constitucional de La Hiruela.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, previas las formalidades de la instrucción vigente de consumos, arrendar por año y medio, que dará principio el 1.º de enero del año económico y finalizará el 30 de junio de 1865, con la libre venta los derechos que devenguen todos los ramos pertenecientes á las especies de consumos en pública subasta los dias 18 y 25 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en la sala consistorial, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto del remate, se anuncia al público llamando licitadores.

La Hiruela 6 de octubre de 1863.—El Alcalde constitucional, Atanasio Garcia.

Alcaldía-corregimiento de Aranjuez.

Habiendo sido hallado un cerdo en término del Real Sitio de Aranjuez en un tranzon de tierra situado en la puerta de la Flamenca á la izquierda del camino de Toledo, ignorándose de quién sea, y no habiéndose presentado nadie á recogerle á pesar de haberse publicado su hallazgo en dicha poblacion, se hace saber por medio de este anuncio para que la persona á quien pertenezca se presente en la Alcaldía-corregimiento de dicho Sitio, donde le será entregado siempre que acredite pertenecerle y abone los gastos de manutencion.

Aranjuez 13 de octubre de 1863.—Luis Ichaso.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se arriendan los pastos para invierno de la Berzolla y Carboneros, en el término de Torreladones. En Madrid, calle de la Luna, núm. 33, cuarto segundo, dan razon de las condiciones y precio.—789.

El dia 14 de octubre, ha desaparecido una potra de Casas de Navas del Rey, negra; con un lunar blanco en la frente; la cola cortada por la mitad; edad tres años; su dueño don Segundo Hernandez, del mismo pueblo. En caso de que parezca avisar á dicho señor.—794.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

No habiendo entregado don José Gomez de Arteché, por habérsele estroviado, la accion número 689 que poseia en la Empresa especial de Investigacion de Montellano y de la que ha hecho cesion á favor de la sociedad en oficio de 30 de setiembre último, la Junta de gobierno, en sesion de 15 del presente, acordó que se publique para conocimiento del público en el Boletín Oficial de la provincia el extravío de dicha lámina, y la renuncia que dicho Arteché hace de los derechos y acciones que á la misma corresponden ó pudieran corresponderle.

Madrid 17 de octubre de 1863.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Antonio de Vega.—795.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1863.